CONTRATO N° 07/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022

"ADQUISICIÓN DE ENESERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP" ID N° 420.429.

EMPRESA: GUICMA S.R.L.

GUICMA S.R.L
RUC: 80071099-1
CEL. (0994) 288 398 (0981) 930 848

CONTRATO INAP N° 07/2022

Entre el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), domiciliada en Montevideo N° 890 esq/ Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Zuliane Romero, con Cédula de Identidad N° 2.509.507, que por Resolución INAP N° 126/22 de fecha 06/10/22 se designa como Encargada de Despacho de Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, mientras dure la ausencia del titular denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GUICMA S.R.L., con RUC: 80071099-1., domiciliada en Teodoro Mongelos esq. Luis Alberto del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nidia Mercedes González – Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.152.752, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACION DIRECTA N° 07/22 "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL INAP" ID N° 420.429, para el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Abg. Zuliane Romero
Secretaria General
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

GUICMA S.R.L
RUC: 80071099-1
CEL.: (0994) 288 398 / 098 [illegible]

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420.429.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 138/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción de bienes	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio total
1	HELADERA DE 2 PUERTAS	1	JAM	CHINA	Unidad	3.192.000	3.192.000
2	BEBEDERO ELECTRICO FRIO/CALOR	1	JAM	CHINA	Unidad	966.750	966.750
3	TELEVISOR LD SMART DE 65"	1	JAM	CHINA	Unidad	5.300.000	5.300.000
4	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	1	GUICMA	NACIONAL	Unidad	4.330.000	4.330.000
5	CORTINA VERTICAL ANTISOLAR	5	GUICMA	NACIONAL	M2	242.250	1.211.250
TOTAL							**15.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2022

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Abg. Zuliane Romero
Secretaria General
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

GUICMA S.R.L.
RUC: 80071099-1
CEL.: 0994 288 398 / 0987

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas– Econ. Julio Ozorio.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
Abg. Zuliane Romero
Secretaria General
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

GUIGMA S.R.L.
RUC: 80071090-1
CEL. (0984) 288 [illegible]

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes de noviembre y año 2.022.

Firmado por: **Abg.** Zuliane Romero
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

Firmado por: Nidia Mercedes Gonzalez
Representante Legal
GUICMA S.R.L.

GUICMA S.R.L.
RUC: [illegible]
CEL.: [illegible]